



Instituto Nacional de Vías
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
NOTIFICACION POR EDICTO

CÓDIGO	ATALHU-FR-10		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	1

La suscrita Secretaria del **GRUPO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO:**

HACE SABER:

Que mediante **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA** del veintisiete (27) de noviembre de 2020, proferido dentro del Expediente N° **242-2016** se dispuso en la parte resolutive lo siguiente:

“(...) RESUELVE

PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de este proveído a **HÉCTOR NIETO CESPEDES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.125.727 y **GLADYS JANE BARRERA TOLOZA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.221.811, de conformidad con la parte considerativa del presente proveído.


SEGUNDO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas y diligencias:

DOCUMENTALES

1. Solicitar a la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social, se sirva informar y remitir lo siguiente:
 - 1.1. Copia del memorando SMA 33516 del 26 de mayo de 2016, con el que atienden los numerales 6, 7, 8, 10, 11 y 12 del informe de auditoría de la Contraloría General de la Republica vigencia 2015, así como de los documentos que se anexaron en CD, respecto del Contrato No. 409 de 2010, sobre la observación No. 6 “(...) Gestión Predial desplegada por el contratista (...)”
 - 1.2. Informar si el Contrato No. 409 de 2010 tuvo prorrogas y/o adiciones, en caso afirmativo, allegar copia de estas y sus respectivos antecedentes.
 - 1.3. Allegar copia de las comunicaciones enviadas por el contratista **CONSORCIO VIAL DEL SUR**, dentro del Contrato en cita, así: CVS-409-GER-3238-2016 del 5 abril de 2016, CVS-409-GER-3281-2016 y CVS-409-GER-3310-2016 del 11 de mayo de 2016.
 - 1.4. Copia de toda la información documental correspondiente a la gestión predial realizada en el marco del Contrato No. 409 de 2010.
 - 1.5. Copia del apéndice E “Gestión Predial” vigente para el año 2010, así como las modificaciones que haya tenido.
 - 1.6. Informa el estado predial de los inmuebles señalados por la Contraloría en el Hallazgo No. 23 de la Auditoría Vigencia 2015
2. Solicitar al Grupo de Talento Humano informar los datos laborales de **HÉCTOR NIETO CESPEDES Y GLADYS JANE BARRERA TOLOZA**, tales como fecha de vinculación y/o desvinculación, cargos desempeñados, incluyendo el actual, dependencias en las cuales ha prestado sus servicios, salario, nivel de escolaridad, última dirección registrada en la hoja de vida y funciones asignadas.
3. Escuchar en diligencia de Declaración Juramentada a Paula Jimena Vinasco, Paola Fabiana Chacón, para lo cual posteriormente se fijará fecha y hora. A fin de citar a las declarantes se solicitará a la Dirección Técnica la respectiva información de contacto.
4. Solicitar a la Oficina de Control Interno se sirva dar alcance al memorando OCÍ 154481 del 4 de septiembre de 2017, adjuntando la información del CD que se relaciona en el mismo y en el cual reposa la información solicitada sobre el contrato No. 409 de 2010.
5. Consultar el SICOR a fin de extraer copia de los radicado 45183 del 25/5/2016, SMA 15886 de 26/3/2015, SMA 10459 del 9/3/2016.
6. Consultar en el SECOP el proceso LP-SGT-GGP-014-2010, génesis del Contrato No. 409-2010 a fin de extraer copia de los estudios previos y demás documentos que se consideren pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados.
7. Escuchar en Declaración Juramentada a las personas que se considere pertinente y necesario, a fin de esclarecer los hechos investigados.
8. Las demás que sean útiles, conducente y pertinentes, a fin de esclarecer los hechos investigados.

VERSIÓN LIBRE

Escuchar en diligencia de versión libre a **HÉCTOR NIETO CESPEDES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.125.727 y **GLADYS JANE BARRERA TOLOZA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.221.811, en fecha

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO NOTIFICACION POR EDICTO			CÓDIGO	ATALHU-FR-10		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	2	DE	2

y hora que se fijará posteriormente, diligencia en la que si lo considera necesario podrán estar asistidos por un profesional del derecho, de conformidad con el artículo 92 de Ley 734 de 2002.

TERCERO: Comisionar para la práctica de las pruebas ordenadas al abogado **HERNANDO FIALLO LASPRILLA**, por el término de doce (12) meses o antes si ya se encuentra perfeccionada procederá a proyectar la correspondiente providencia que disponga el Pliego de Cargos o el Archivo Definitivo del expediente.

CUARTO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

1. Dar cumplimiento a lo previsto en el inciso 2 del art. 155 de la Ley 734 de 2002, informando a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al funcionario de la Procuraduría General de la Nación competente para investigar al servidor público disciplinado, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.
2. Notificar personalmente a **HÉCTOR NIETO CESPEDES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.125.727 y **GLADYS JANE BARRERA TOLOZA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.221.811, la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Al disciplinado se le indicará adicionalmente que tiene derecho a designar defensor.

Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

En caso de que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.


3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 del art. 154 de la Ley 734 de 2002, descargar de la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de los investigados, e incorporarlos al proceso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado digitalmente)
CLARA MARGARITA MONITLLA HERRERA
 Secretaria General

(...)"

Se fija el presente **EDICTO** para notificar a: **GLADYS JANE BARRERA TOLOZA**, en la página WEB del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de las 8.00 a.m. del dieciséis (16) de marzo y se desfija a las 5:00 p.m., del dieciocho (18) de marzo del 2021, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 107 de la Ley 734 de 2002 y de conformidad con el numeral 1.2. de la Resolución No. 2654 del 4 de noviembre de 2020.


ZORAIDA FANDIÑO CALVERA
 Funcionaria
 Grupo Control Disciplinario Interno
 C.C. Expediente No. 242-2016